nombramiento y eleccion de
Alcaldes hordinarios y alguaçil
della y no les ynquieten ni pertur
ben en ello ni se entremetan en
el dicho nombramiento = y en
quanto al Capitulo de la dicha de
manda que habla de las penas
de camara en que por la dicha
sentencia se manda guardar
el Previllegio del maestre Frey
garcia lopez de Padilla en este Pleu
to presentado en el qual dicho
Previllegio no se hace mincion
alguna de las dichas penas lo re
mitimos al dicho consejo de las hor
denes para que sobre este articulo
sentencien lo que sea justicia = y
mandamos asi mismo que la de
manda que el dicho consejo y veci
nos de hauanilla puso contra el
dicho comendador sobre que asido
y es este Pleito vaia toda ella ynserta
en la carta executoria desta nues
tra sentencia y no hacemos condena
cion de costas y por esta nuestra sen
tencia difinitiua en grado de reuista
ansi lo pronunciamos y mandamos